

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIO N° 0923/30
LA CISTERNA, 17 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado " **HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2013**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0805 de fecha 29 de Agosto 2013.

2.- El Decreto Exento N° 4431 de fecha 13 de Septiembre de 2013, que aprueba dicho Convenio.

3.- El Memorandum N° 84/992 de fecha 26.05.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/116 (28.05.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARCO AURELIO LIZAMA QUIÑONEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Agencia desde el 12 de Mayo de 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2013**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Maestro carpintero y albañil, encargado de construir y/o reparar las viviendas incluidas en el Programa Habitabilidad 2013, en forma individual o con ayudante, según aprobación de ATE Fosis.
- Subsanan observaciones generadas por revisiones de FOSIS, aunque estas excedan el plazo de contracción.
- El último pago se realizará una vez recepcionadas las obras por Fosis.

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, de forma quincenal la suma en la **1ra. Cuota** de \$ 745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos), **2da. Cuota** de \$ 820.000.- (ochocientos veinte mil pesos), y en la **3ra. Cuota** de \$ 810.000.- (ochocientos diez mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR
DE
CONTROL

**CISTERNA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

**DECRETO ALCALDICIO N° 002130
LA CISTERNA, 17 JUN. 2014**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526003001001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON KURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-